



Tribunal
de lo Administrativo

Handwritten signature



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO

Handwritten signature

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2012

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:05 once horas con cinco minutos, del día 22 veintidós de Agosto del año 2012 dos mil doce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima (XXX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2012; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RAÚL VILLANUEVA ALVA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del año 2012;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 24 veinticuatro proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Raúl Villanueva Alva**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- LAURENTINO LOPÉZ VILLASEÑOR
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ

El C. Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, declaró que se encuentran presentes 5 cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, antes de pasar al punto numero 2 dos solicito la autorización del Honorable Pleno de sus integrantes para que en la aprobación del orden del día se puede incluir la discusión y aprobación del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria que corresponde a la celebrada para la discusión y aprobación del presupuesto para el ejercicio del año 2013 dos mil trece, y que esta forme parte también del orden del día y se incluya naturalmente en el punto tres el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria y la ordinaria de la Vigésima Novena las que se sometan a su aprobación, si están de



Tribunal
de lo Administrativo

acuerdo señores Magistrados sírvanse manifestarlo para su aprobación, en votación económica.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos **aprobaron la propuesta de la Presidencia**, en el sentido de que se agregue en el punto número 3 del orden del día la probación de la Tercera Sesión Extraordinaria y que quedaría de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
- 2.- Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación de las Actas relativas a la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria del año 2012;**
- 4.- Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
- 5.- Análisis y votación de 24 veinticuatro proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión ya con el agregado en el punto número tres.

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, para someter a votación la aprobación en lo general el acta relativa a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del año 2012 dos mil doce

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Hágase constar la presencia del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 11:16 once horas con dieciséis minutos.

- Sometida a votación el acta de Vigésima Novena Sesión Ordinaria del año 2012 dos mil doce, quedó aprobada en lo general por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.



de lo **Tribunal**
Administrativo

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, En este orden, someto a votación en lo general el acta relativa a la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada para la discusión y aprobación del presupuesto para el año 2013.

- Sometida a votación el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, quedó **aprobada por unanimidad** en lo general por los integrantes del Pleno, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del Cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **19 diecinueve** recursos de reclamación y apelación, son 04 cuatro de reclamación y 15 quince de apelación, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establecen los artículos 93, 96, 101 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **24 veinticuatro proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

RECLAMACIÓN 512/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 443/2011, Juicio promovido por Zoila Camarena de Cárdenas, en contra del Pleno y Comisión de Dictaminación Ventanilla Única de la Secretaría de Obras Públicas del



Tribunal
de lo Administrativo

Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente
Magistrada Patricia Campos González, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: solamente para solicitar la aclaración a la ponencia de una expresión que se utiliza en el sentido de que en la resolución recaída a un recurso de revisión en sede administrativa son las que se consideran de "segundo paso", **Magistrada Patricia Campos González**: ¿en que pagina?, **Magistrado Horacio León Hernández**: esta a foja 05 cinco, en el párrafo tercero, que dice: que corresponde a uno de los conocidos como de "segundo paso", **Magistrada Patricia Campos González**: la expresión es que inconcuso el segundo debe entenderse como el de primer acto de aplicación definitiva, **Magistrado Horacio León Hernández**: en la 04 cuatro si se dice que es de los conocidos como de segundo paso, **Magistrada Patricia Campos González**: bueno es que el Ayuntamiento así lo manifestó, **Magistrado Horacio León Hernández**: pero aquí ya lo dice la ponencia, aquí dice, analizado que fue el acto, habla pues, el Pleno, **Magistrado Armando García Estrada**: refiere en su agravio, el Síndico, aduce, que existe, un primer paso, respecto de la adjudicación de los planes parciales en cuanto a su primer acto de aplicación, y que contra ese no lo hizo, y luego dice, y en segundo paso, pero nunca hablo como una teoría del derecho que el recurso de revisión sea un segundo paso como lo plantea el proyecto, **Magistrada Patricia Campos González**: en la foja 05 cinco en el párrafo tercero, inconcuso que el segundo debe entenderse como el primer acto de aplicación y aquí en la foja 04 cuatro donde dice, a los que tiene como segundo paso, lo dejamos entre comillas porque así lo manifestó el Síndico en su recurso, **Magistrado Horacio León Hernández**: solamente que, debemos de señalar que es el Síndico y no el Pleno, porque se aprecia o sea que ya estamos haciéndolo nosotros. **Magistrada Patricia Campos González**: se dice que corresponde a uno de los conocidos señalados por el Síndico, como de segundo paso. **Magistrado Armando García Estrada**: pero si nosotros estamos afirmando que se aprecia, quiere decir que nosotros estamos aceptando esa expresión, que la estamos haciendo nuestra como si formase parte de la discusión jurídica, en el tema del dictamen, es decir, que compartimos lo que dice el Síndico y por lo tanto aceptamos que se tiene una teoría en los dictámenes de usos de suelo de Segundo paso, **Magistrada Patricia Campos González**: dice que se aprecia, por eso, que se aprecia, que corresponde a uno de los señalados por el Síndico como de segundo paso, al haber sido expedido con motivo de una resolución en el recurso de revisión, **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, pero entonces si así se va a quedar, a mi me gustaría que me dijese que significa segundo paso, para que conste en la resolución, **Magistrada Patricia Campos González**: entonces no le vamos a poner se aprecia, **Magistrado Armando García Estrada**: aunque no le pongan, se esta aceptando, que corresponde a uno de los conocidos, como dijo el Síndico, de Segundo Paso, ¿que significa eso?, como se lo explicamos en la resolución. **Magistrado Horacio León Hernández**: para yo ser claro en mi apreciación, partiendo del principio de que las ponencias expresamos las cosas con nuestro particular forma de escribir, si lo dijo el Síndico, entonces debe estar en el capítulo donde



Tribunal de lo Administrativo

se refiere hace alusión a los agravios y ya cuando entramos como Tribunal a resolver pues ya se esta fuera de nuestras consideraciones si el Síndico señaló en sus agravios que esta es una resolución de las conocidas como "Segundo paso", digo, no necesitamos ni siquiera mencionarlos, **Magistrado Armando García Estrada:** no, pero, es que creo que aquí se tiene una apreciación, creo yo errónea de la redacción gramatical del Síndico, el tuvo la posibilidad en su agravio de haber dicho, contra el primer acto, debió de haberlo impugnado, pero lo hizo hasta el segundo acto, que es cuando consideran ellos que ya lo habían consentido, en lugar de utilizar esos predicados dijo, en el primer paso, en la publicación del dictamen lo consintió cuando se da el segundo paso, si, es cuando viene a impugnar, y por eso considero que es extemporánea la demanda, pero no esta hablando de una teoría jurídica de segundo paso como lo esta redactando en la pagina 04 cuatro del proyecto, **Magistrada Patricia Campos González:** el primero es el dictamen y el de segundo es el recurso, **Magistrado Armando García Estrada:** es que es una versión gramatical de él, y aquí lo estructura como si fuera una teoría, el tema de segundo paso, no existe, pudo haber dicho en segundo termino, **Magistrado Horacio León Hernández:** digamos en lo medular, Magistrada, yo siento que esta muy claro, y para no extender más la discusión en esto, **Magistrada Patricia Campos González:** es que lo único que podemos hacer es quitar el ultimo párrafo de la pagina 04 cuatro, de quitar eso del Segundo Paso, **Magistrado Horacio León Hernández:** aquí entonces si lo vamos a eliminar, de lo que la ponencia esta proponiendo, si habría que estructurar, el punto para darle una secuencia, si tenemos la oportunidad de que se definían esos dos puntos atendiendo realmente la parte medular, sin señalar el término, y como propuesta en este momento para que se someta a votación o si la ponencia lo decide realizar y volverlo a presentar como lo decía la ponencia, **Magistrada Patricia Campos González:** no es que no corta la ilación, porque se esta al inicio del punto 04 cuatro, se les están cortando cuales son las consideraciones del auto combatido, luego sigue contra el anterior el Síndico hizo valer un agravio, en el siguiente párrafo que se pretende cortar, luego sigue la parte actora, considero que su resolución de la cual es la parte considerativa de la actora, y al final viene la conclusión que nosotros estaremos proponiendo, por eso no creo que le afecte el que se corte ese párrafo y no corta la ilación del proyecto, **Magistrado Horacio León Hernández:** en la 04 cuatro si, porque dice analizado que fue el acto impugnado consistente en el dictamen de trazos, usos y destinos, específicos de fecha 07 siete de febrero del año 2011 dos mil once, con numero tal, consultable a la foja de la 26 veintiséis a la 32 treinta y dos, se aprecia, que corresponde a uno de los conocidos como de "segundo paso", **Magistrada Patricia Campos González:** pero, eso es lo que se cambio, **Magistrado Horacio León Hernández:** entonces que es lo que se aprecia?, porque si lo tomamos así, **Magistrada Patricia Campos González:** con motivo de la resolución del recurso de revisión intentada por el solicitante nada más, **Magistrado Horacio León Hernández:** si así lo esta señalando, y que al llegar a la otra parte debe entenderse, como ese como primer acto, no es inconcuso, **Magistrada Patricia Campos González:** que el segundo debe tomarse como el primer acto de aplicación, **Magistrado Horacio León Hernández:** en esos términos se somete a votación.



Tribunal
de lo Administrativo

- Sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto, con las modificaciones propuestas.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido** a favor de confirmar en lo conducente el auto admisorio, y en contra del proyecto, solo por la ausencia de las razones y del porque, si esta en tiempo la demanda que plantea el demandante, eso nunca lo decimos, lo único que se dice en el proyecto, es que hubo un recurso, de revisión desde luego en instancia administrativa y que en el momento en que se hace la publicación de los dictámenes de trazos, usos y destinos respecto del plan parcial de desarrollo en el distrito urbano, 02 dos minerva, sub. distrito urbano, 06 seis providencia, no se dice en el proyecto porque contra ese acto si esta en tiempo, nunca se dice en el proyecto, solo dice, que no es correcto, porque el primer acto se impugno, que no tenia la obligación, que no es extemporáneo porque existe un recurso previo y que hoy donde nace la afectación a la esfera jurídica de sus intereses es en la publicación, pero nunca sabemos de esa publicación, ¿cuándo fue?, ¿cuando apareció? y contando los días ¿que es lo que alude?, precisamente y hasta los transcribe el proyecto en la página 04 cuatro, y alude que dice el Síndico de Guadalajara, según el artículo 1 y 41 por estar fuera del termino de la Ley, entonces no damos respuesta a eso, únicamente decimos a eso que si esta en tiempo como lo dijo la Sala de origen y por lo tanto se confirma.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto, con las modificaciones.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz **Magistrado Armando García Estrada:** mejor para no quedarme en las tinieblas mi voto mejor lo dejo en contra para luego razonarlo con las actuaciones.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** votos el proyecto del expediente **512/2012**

APELACION 328/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 300/2008, promovido por Rosalina Pajarito Jasso en contra del Inspector Municipal de nombre Anastasio Padilla Calleros, así como a la Dirección de inspección y



de lo **Tribunal**
Administrativo

Reglamentos, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: En relación a este tema, en cuanto a la supletoriedad la figura de la caducidad prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, nada más hago referencia a una contradicción de tesis relativa al tema de la contra garantía, precisamente en el Juicio de nulidad total, en donde, entre otras consideraciones, se resolvió que no era posible esta figura en estos tipos de juicios, y en el caso concreto la figura de la caducidad aunque sería útil tenerla en la Ley no la tenemos y por lo tanto veo complicado el tema de suplir con una figura de caducidad que no existe en la Ley de Justicia suplirla con el Código de Procedimientos Civiles.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: En contra del proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **328/2012**. Entiendo que el punto total es la nulidad lisa y llana por el acta de infracción sobre la base de la inexistencia de la orden de visita o al menos de que ésta no le fue dada a conocer al accionante, entonces yo coincido con el punto jurídico para estudiar los agravios, declararlos infundados y confirmar la sentencia, están ustedes de acuerdo. Señalando los Magistrados estar a favor de la propuesta. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esos términos sería el Engrose.

APELACION 332/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 308/2011, promovido por José Luís Baruqui Michel, en contra del Director de Ingresos y Notificador Rafael Rodríguez García, adscrito a la Tesorería Municipal, ambos del H.



Tribunal de lo Administrativo

Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A Favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **332/2012**.

ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR EL MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA

APELACION 430/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 174/2011, promovido por Magistrado Doctor Celso Rodríguez González en contra del Auditor Superior y Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada' and other illegible marks.



MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en la sustitución legal de la Segunda Sala Unitaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido**, estoy a favor de confirmar la sentencia y en contra de la motivación, porque sencillamente se tuvieron que haber declarado inoperantes los agravios por repetitivos, y lo que hace el proyecto es repetir justamente los razonamientos con los que la Sala de origen resolvió, ¿que son cuales?, que si son actos impugnables, que el medio ordinario defensa previsto contra resoluciones de la Auditoría Superior del Estado establece que procede contra cualquier resolución que afecte el interés jurídico y justo eso, exactamente se reproduce en el proyecto, es como que se engancha el proyecto en la repetición que hace la autoridad en sus agravios, en sus conceptos, con los que se resolvió la sentencia, entonces en ese sentido en mi opinión era mucho mas sencillo, **por eso mi voto es dividido.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por unanimidad, en relación con la confirmación de la sentencia y por mayoría en relación por la fundamentación y motivación.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 496/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 345/2011, Juicio promovido por "BOCADOS DE AUTOR S.A. de C.V.", en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otra, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



de lo **Tribunal Administrativo**

por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad de** votos el proyecto del expediente **496/2012**.

APELACIÓN 506/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 301/2009, Juicio promovido por Asociación Mexicana de Trabajadores de Autotransportes, Similares, y Conexos de la Republica Mexicana, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte, Director General Jurídico, Jefe de la Unidad Departamental y Agentes Viales Todos de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **En contra del proyecto, para que subsista la sentencia de la Sala.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, con tres votos en contra y dos a favor, **se turna para engrose** el proyecto del expediente **506/2012**, y el sentido del engrose sería para confirmar la sentencia de la Sala de origen.

RECLAMACIÓN 673/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 112/2011, promovido por Graciela Álvarez Alcalá, en contra del Síndico y Director de Obras Públicas ambos del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y Tercero: Arcadio Arteaga Cruz y Maria Engracia Morales Solórzano, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** votos el proyecto del expediente **673/2012**.



Tribunal
de lo Administrativo
APELACIÓN 77/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 284/2011, promovido por Isidro Cuevas Espanta, en contra del Presidente Municipal y Secretario General, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional Tlajomulco, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **77/2012**.

APELACIÓN 503/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 226/2011, promovido por Excutory Trust, S.A. de C.V., en contra de la Dirección Jurídica y Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tlajomulco, de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **503/2012**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 346/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 347/2010, promovido por Juan Aguilar Cruz, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto,**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente **346/2011 C.E.A.**

APELACIÓN 833/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2007, promovido por "PUBLICIDAD 2000 DE OCCIDENTE" S.A. de C.V.", en contra del Gobernador Constitucional y Titular de la Contraloría, ambos del Estado de Jalisco y Tercero Interesado: Presidente del Comité Técnico de Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.

APELACIÓN 245/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 308/2008, promovido por Ramón Cayetano Polino Alcalá, en contra de la H. Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y al Subdirector Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR EL
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**

RECLAMACIÓN 37/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 305/2011, promovido por María Soledad Jaime Guillen en contra del Director de la Oficialía Mayor



Tribunal
de lo Administrativo

de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 279/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 173/2011, promovido por José Julio López Ramella, en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACION 347/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 384/2012, promovido por "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. de C.V." en contra de Diversas autoridad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Quiero solicita a este Pleno califique de legal mi impedimento para conocer del presente recurso, toda vez que tiene conexidad con un diverso que se tramita ante la Tercera Sala y respeto del mismo tema ya emití opinión, en tal razón considero que es fundado el impedimento en los términos del artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa, por haberme pronunciado al respecto, por cierto este expediente de origen se ha solicitado la acumulación respecto del que se conoce en la Tercera Sala.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se somete a la consideración de los Magistrados integrantes del Pleno el impedimento solicitado por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, para participar en la discusión y votación del proyecto 347/2012 de la Ponencia del Magistrado Armando García Estrada, Secretario nos toma la votación nominal por favor.

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: En contra
MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Solicitante del
impedimento.**



de lo **Tribunal**
Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra**
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor**
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Sin la participación, en razón de haber emitido la resolución que se impugna en el recurso de reclamación 347/2012.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, no se califica de legal el impedimento solicitado por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, atento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Para ser congruente con otros asuntos, donde hemos sostenido que la falta de autorización de permiso o licencia, no le da interés jurídico para venir a juicio, **estoy a favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto,** porque se confunde en el proyecto el objeto de la medida en uno de los puntos para que fue impetrada, en mi opinión solamente ha lugar a modificar la medida en la parte que se deja incorrectamente, que se concede para que no se genere ningún acto de molestia, ninguno, porque no dice bajo qué circunstancias ni respecto de qué actos se podrían limitar las facultades de la autoridad para generar actos contra el gobernado, pero tendría que confirmarse porque el auto es muy claro cuando señala que es para seguir realizando los actos contenidos en la autorización si mal no recuerdo del 7 siete de julio del año 2008 dos mil ocho, que es únicamente para realizar los actos de preventa, el auto y ahí es donde digo que se confunde y por eso establezco que el auto nunca involucra una autorización o una medida para realizar actividades de poda, ni para las acciones de urbanización y menos para la construcción de vivienda, por eso la autoridad no puede quejarse de lo que no se concedió por la Sala de origen, pero sí cuando señala que se extralimita la Sala de origen en concederla contra cualquier acto de molestia pues claro, eso es evidentemente un agravio fundado que amerita modificar la concesión y acotarla nada más a lo



Tribunal
de lo Administrativo

de la autorización del auto del 7 siete de julio del año 2008, hasta ahí y ya colateralmente punto y a parte, en mi voto si el caso de la poda fuera el tema de análisis que no fue concedido por la Sala de origen, el actor o la sociedad actora acompaña una autorización de cambio de uso de forestal a habitacional de la SEMARNAT en un polígono determinado y donde le condiciona este cambio de uso de suelo a la realización de distintas medidas como la trasplatación del material de flora hacia otra área, la remoción de residuos, el respeto de un cauce, etcétera, entonces, fíjense como el dejarse ir con una afirmación de la autoridad desfasada en su planteamiento nos lleva como Pleno a seguir afirmando cosas que ni se dijeron, el auto no autorizó la poda, y la revocación es porque autorizó la poda y porque se violentan disposiciones de orden público por autorizarla! En donde se dijo que se autorizaba? **Por eso mi voto es en contra.**

Rafaela Campos

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 347/2012.

RECLAMACION 412/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 173/2011, promovido por José Julio López Ramella, en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

APELACIÓN 686/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 240/2009, promovido por María Cecilia Reyes García en contra del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez y otras, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

Alba



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **686/2012**.

ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR EL MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ

APELACIÓN 306/2012

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 111/2011, promovido por "Telecomunicaciones Móviles De México, S.A. de C.V." en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco por conducto de sus Regidores, Presidente Municipal, Dirección General de Obras Públicas del mismo Municipio y Tercero: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en la sustitución legal de la Segunda Sala**



Tribunal
de lo Administrativo

Unitaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por unanimidad de votos el expediente Pleno **306/2012**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 668/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 25/2012, promovido por J. Jesús Vallejo Sánchez en contra del Coordinador del Programa de Regularización de Predio Rústicos de la Pequeña Propiedad del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y Tercero Interesado: Comunidad Indígena de San Esteban, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por unanimidad de votos el expediente Pleno **668/2012**.

APELACIÓN 101/2012



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 176/2011, promovido por Francisco Ernesto Rodríguez Castañeda en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

Raúl Villanueva Alva

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: En relación al proyecto, es un tema que me llama mucho la atención porque el fundamento de la sentencia básicamente se refiere a lo que dispone los artículo 32 fracción IV y 42 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia, en donde establecen que para ingresar y permanecer como Agente de la Policía Investigadora, uno de los requisitos es no haber sido condenado por sentencia irrevocable y el 42 señala de que en caso de que hubiera sentencia condenatoria por delito doloso, los miembros de los cueros de seguridad serían destituidos, sin embargo yo no comparto el criterio que se toma de forma automática, creo que cualquier persona independientemente de este híbrido que tenemos de los cuerpos de seguridad tiene derecho a un debido proceso, y me baso para esta opinión en la Jurisprudencia 47/95 emitida pro el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por lo tanto el hecho de que esta persona este en el supuesto de la aplicación de los artículos citados de la Ley Orgánica, a mi punto de vista no implica que de forma inmediata sin mediar nada, simplemente aplique el 60, entonces hago esta manifestación nada más señor Presidente.

[Handwritten mark]

- Agotada la discusión en el proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **101/2012**.

APELACIÓN 132/2012

[Large handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2011, promovido por Juan José Cervantes Brambila en contra del Director de Ingresos y a la Tesorería Municipal ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: En relación a este proyecto, tengo una consideración, en el último párrafo, o a lo mejor estoy entendiendo mal, de la página cinco se hace una argumentación en cuanto a que: *la resolución que declaró inconstitucional el artículo 55 de la Ley de Ingresos de de zapopan para el ejercicio 2006 dos mil seis, no tiene efectos erga omnes, solo beneficia a quien obtuvo el amparo y protección de la justicia,, por lo tanto el aquí actor* y eso es lo que me llama la atención, *el aquí actor podría haber reclamado la inconstitucionalidad del precepto en que se fundo, yo estoy haciendo esta manifestación en el sentido de que somos un Tribunal de control de legalidad y no Constitucionalidad o no se si lo estoy descontextualizando.* En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Lo que sucede aquí es que se pretende hacer motivar como causa de nulidad es que, una resolución de un Tribunal Colegiado Administrativo en el año 2010 dos mil diez emite una tesis, por virtud de esa tesis los que consideraron que hicieron pago de lo indebido y que tienen derecho a la devolución y que pagaron cuando ignoraban que en el 2010 dos mil diez, iba a suceder eso, ahora quieren acogerse a un criterio que no tiene desde luego efectos *erga omnes*, dos, no puede tener efectos retroactivos la jurisprudencia, porque bajo ese principio siempre habrá la posibilidad de la devolución, de cualquier pago porque ya se cuenta con una resolución a futuro, que no puede tener esas consecuencias, eso es lo que se trata de decir, que es el mismo derecho que tiene el que consiguió esa ejecutora, que fue el demandante en ese juicio donde el colegiado declaró Inconstitucionales esos preceptos, es el mismo derecho que tenía el actor en este Juicio, porque no lo hizo? Teniendo la posibilidad de impugnar, entonces quiere decir que las sentencias de amparo son universales, porque basta una declaración para que a todos les beneficie, la pregunta será, ¿tienen visión a futuro para considerar que pagando lo indebido en el año 2006 dos mil seis, que en el 2010 dos mil diez, sería declarado inconstitucional?, no olviden nunca la Ley, no es reversa, por eso **voto en contra**.

- Agotada la discusión en el proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: A favor del proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente).

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Raúl Villanueva Alva'.



Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por mayoría de votos el expediente Pleno **132/2012**.

APELACIÓN 200/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2009, promovido por Mónica Abedrop en contra del Juez Municipal y Director de Planeación Urbana, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y Tercero interesado: Ricardo Ramírez Angulo, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

Alberto Barba Gómez

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

Laurentino López Villaseñor

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Victor Manuel León Figueroa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Con tres votos en contra y dos a favor se turna para Engrose el proyecto del expediente Pleno **200/2012**. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Sería para confirmar la resolución que se impugna, toda vez que en relación al proyecto el 169 y 170 de la anterior Ley de Desarrollo Urbano, habla de vecinos colindantes, si no de habitantes y propietarios directamente.



APELACIÓN 550/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 229/2011, promovido por Alfredo Romo Fuentes en contra del Presidente Municipal y Secretaria de Seguridad Ciudadana, ambos del Ayuntamiento Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **550/2012**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 30/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Alma Yolanda Llamas Carrillo, en contra del Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

Patricia Campos González

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

M

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

[Signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente de Responsabilidad Patrimonial **30/2011**.

- 6 -

Asuntos Varios

[Signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**: es el punto número **6 seis relativo a los asuntos varios que son los siguientes**.

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta del escrito de demanda de Responsabilidad Patrimonial 25/2012, interpuesto por el C Cuauhtéoc Adrián Avalos Hernández, en contra del Director de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado y otros, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para su admisión o desechamiento.

- Agotada la discusión por lo que ve al escrito de demanda, El Magistrado Presidente lo sometió a votación para la admisión de la demanda, sometiéndolo a votación nominal, determinando los Magistrados integrantes del Pleno lo siguiente:

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor**

[Signature]



de lo **Tribunal Administrativo**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra por las siguientes consideraciones, dentro de las etapas procesales de un Juicio, el primer acto es la demanda, la cual requiere inevitablemente que se satisfagan los requisitos de procedibilidad porque aquí en el contexto veo que nada más basta que diga es demanda de Responsabilidad y eso provoca su deseo de admitir, convenga o no, los requisitos mínimos para su tramite, dos, la necesidad de que cuando menos se advierta presuncionalmente, la figura de la actividad irregular administrativa, una sentencia de nulidad respecto del acto administrativo que se generó y que incluso en la Ley de Responsabilidad Patrimonial no está previsto una sentencia de anulación, por si sola no representa un sustento para el ejercicio de reclamar una actividad irregular administrativa, yo tampoco encuentro el nexo causal porque, si no existe la actividad no puede existir el otro elemento, el vinculo jurídico entre el supuesto sujeto pasivo, porque, ¿todas las nulidades que se declaren de las infracciones en este caso por ausencia de incompetencia del agente vial, es actividad irregular administrativa? Desde luego que no, por eso yo voto en contra, y para que se considere en cuanto al auto admisorio mi oposición, porque no están satisfechos los mínimos requisitos de una demanda de Responsabilidad Patrimonial.

Armando García Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor

Patricia Campos González

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior y en votación nominal se aprueba por **mayoría** de votos la admisión a trámite el escrito de demanda de Responsabilidad Patrimonial interpuesta. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

6.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del oficio 619/2012 mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal remite al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, el proyecto de presupuesto de Egresos Ejercicio 2013 para que por su conducto se hiciera llegar al Titular del Poder Ejecutivo como lo expresa los artículos 18 y 29 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Junto con esta comunicación, obran los acuses de recibos en las copias que se hicieron llegar a las distintas instancias del Poder Ejecutivo y del Legislativo, y también se acompaña la constancia que envía a su vez el Presidente del Supremo

Raúl Villanueva Alva



Tribunal
de lo Administrativo

Tribunal de Justicia de haberlo remitido al Gobernador del Estado de Jalisco.

6.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Octaviano Pizano Sánchez, mediante el cual solicita se reitere por tercera ocasión la Liquidación Jubilatoria por el monto de 3 tres meses de sueldo, en aplicación a la cláusula tercera del convenio celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En relación a esta comunicación, informo a ustedes que esta petición se ha formulado ya, creo que sería la tercera ocasión, con una contestación que realizó primeramente el subsecretario General de Gobierno señalando que este tema no podría resolverse favorablemente porque cuando se emitió ese acuerdo del ejecutivo, fueron condiciones únicas, y de acuerdo a esa época y que en todo caso tendrían que resolverlo en base a nuestro presupuesto, o sea, nos devolvió el tema de resolverlo financieramente, y luego esta comunicación del diecisiete de mayo donde dice que las finanzas públicas no permiten darle respuesta favorable, una nueva solicitud oficio 525/2012 que la conoce el solicitante desde el 9 nueve de agosto pasado, presentado el 16 dieciséis de Julio pasado nuevamente al Gobernador del Estado en donde se hace una relación de antecedentes de las que ya fueron otorgadas y que constituyen el precedente para que esta persona siga insistiendo en su petición, ésta todavía no ha sido contestada, con esos precedentes en relación a su petición, dígameles que se esté a la comunicación de fecha 16 dieciséis de de julio que ya mencione y que aún todavía no recibimos la respuesta del ejecutivo, y creo que hay otro, no se si es este mismo que creo esta solicitando copias, a ese simplemente haciéndole saber a transparencia porque ya es información clasificadas, se refiere a pólizas de cheques y a documentos que se entregaron a diversos servidores públicos.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron que el peticionante se esté a lo ordenado en el comunicado de fecha 16 dieciséis de julio del presente año.

6.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual comunica que por un error involuntario el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha 27 de mayo del año dos mil once, dentro de los autos del Juicio Administrativo que bajo expediente VI 173/2011 se sigue en la Sexta Sala Unitaria a su cargo, **fue enviado por duplicado** para su resolución, correspondientes los números de expedientes Pleno **279/2012 y 412/2012**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.



6.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno de los escritos que suscribe el C. Agustín Jaime Gutiérrez González, mediante los cuales se presenta a desistirse de los recursos de reclamación tramitados bajo expedientes Pleno 521/2012 y 699/2012.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Aquí en el acuerdo previo con el secretario sobre este tema, en primer lugar se han dado estos dos casos, que el desistimiento se presente en la Sala de origen en el expediente respectivo, y que la Sala provea esa circunstancia y la haga del conocimiento al Pleno y este que se presenta a la inversa, dirigidos a los cuadernos de Pleno. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Sí, se presentan dirigidos a los expedientes Pleno y no están ratificados. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Ese punto, hemos ya modificado el criterio de la ratificación en materia de recurso?. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Y el Abogado Patrono se puede desistir? Tiene que actuar en beneficio de su mandante, no en renuncia de derechos, independiente de la ratificación, conforme al artículo 42 no debe de proveerse de conformidad tiene que desistirse el titular del derecho. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: No he encontrado, porque no dice nada al respecto la Ley de Justicia o el Reglamento, salvo el tramite de los recursos dice enviar al Ponente para su resolución, en el Código de Procedimientos Civiles, está prevista la posibilidad de que en la segunda instancia puedan dictarse proveídos por el propio Ad Quem, con nosotros no se tiene nada por escrito, no se cuenta con nada que lo señale, según yo el único legitimado para proveer estos escritos conforme a su criterio es la Sala de origen, dos, por las mismas razones por las que aquí cuando se presenta una negativa ficta dirigida a Sala y resulta que deriva de un procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, donde en el letrado superior del escrito dice H. Sala Unitaria en Turno del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial y abajo dice Negativa Ficta por parte del Ayuntamiento de Zapopan, en no resolver mi petición de mi escrito de Responsabilidad Patrimonial y por automático, sin que nadie lo ordene, así, lo mandan, porque es asunto de Pleno, porque es demanda de Responsabilidad Patrimonial, considero que debió haberse cursado a la Sala de origen aunque ahí haya dirigido en la parte superior H. Pleno, ¿por qué?, porqué se tienen criterios divergentes, porque esto no tiene sentido de que se haya dado cuenta, porque son escritos que se deben mandar a la Sala para que la Sala, acuerde lo conducente, si la Sala decide enviar al Pleno el acuerdo donde prevé los escritos teniendo por no desistidos, que solo lo haría si los tiene desistidos, si no, no tiene caso que avise nada, porque la Sala tiene que decidir, entonces, creamos un contingente aquí demasiada burocracia en ese tipo de situaciones cuando son de elemental sentido común, un desistimiento díganme quien de los Ponentes ha dictado un acuerdo recibiendo el escrito de desistimiento en el expediente del Recurso, nadie, quien lo ha hecho? La Sala de origen, eso es lo correcto, yo no veo siquiera que se haya dado cuenta al Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces aquí lo procedente sería turnar dichos escritos a la Sala de origen para que provea lo conducente.



Tribunal
de lo Administrativo

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron turnar los escritos de cuenta a la Sala de origen para que provea lo que en derecho corresponda. Determinación que será adoptada como un acuerdo Plenario de aplicación para posteriores casos en la misma condición.

6.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C Alexis Figueroa Vallejo, mediante el cual formula excitativa de Justicia dentro del Juicio Administrativo 286/2010 del índice de la Cuarta Sala Unitaria, señalando existe una marcada dilación en su emisión. Según el Modulo de información de este Tribunal, este expediente todavía no está citado para sentencia, no tiene auto citando a sentencia y tampoco la apertura de alegatos, no se está en el supuesto para que se interponga la excitativa.

- Los Magistrados integrantes del por unanimidad de votos determinaron **no ha lugar** a admitir la excitativa que se presenta en virtud de que como señala el Secretario General de Acuerdos, el citado expediente, no se encuentra citado para sentencia.

6.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno de los dictámenes de Adquisiciones números 1/2012 y 2/2012, emitidos por la Comisión de Adquisiciones de este Tribunal, para la compra de anaqueles para el acondicionamiento del archivo general y de la licencia del software antivirus de ESET para los equipos de computó con que cuenta este Tribunal, respectivamente, las que se someten a la consideración del Pleno para su aprobación.

- Agotada la discusión al respecto, dichos dictámenes, primeramente se sometió a votación el dictamen 1/2012 referente a la compra de anaqueles para el acondicionamiento del archivo general, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior y en votación nominal se aprueba por **unanimidad** de votos **el dictamen 1/2012**, ello conforme al artículo 15 del Reglamento



Tribunal
de lo Administrativo

Interior del Tribunal de lo Administrativo. Túrnese dicho dictamen a la Dirección de Administración para su ejecución.

6.8 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: De igual forma, se somete a votación nominal el dictamen de la Comisión de Adquisiciones 2/2012 referente a la adquisición de la licencia del software antivirus de ESET para los equipos de computó:

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior y en votación nominal se aprueba por **unanimidad** de votos **el dictamen 2/2012**, ello conforme al artículo 15 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo. Túrnese dicho dictamen a la Dirección de Administración para su ejecución.

6.9 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Para informales a ustedes que el día de ayer, se presentó la contestación a la Controversia Constitucional 46/2012, en donde este Tribunal es parte demandada, comparecimos en tiempo y forma y con esto estamos atendiendo este requerimiento para el seguimiento correspondiente, señalando domicilio procesal y autorizados en la Ciudad de México para su conocimiento.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.10 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Tenemos la responsabilidad cada una de las Salas de elaborar, las listas para los expedientes del archivo muerto, una vez ya adquiridos y creo que pudieran llegar y armarse los anaqueles esta semana y que calendaricemos y hagamos el programa de recepción en la medida que ya ustedes vayan teniendo listo todo, hay un punto que se da a conocer por la Secretaría General, que yo quiero consultar, he sido informado el día de ayer que del periodo del año 2000 a febrero del año 2007 no están foliados los expedientes, y lo someto a la consideración del Pleno para determinar que haremos, ya que se deben asentar en los listados el número de fojas del expediente que se archiva, esto implicaría una labor complicada, que todavía no se puede dimensionar que estamos hablando aproximadamente de 2000 o 2500 expedientes, pero los mismos se tienen que archivar, y la pregunta es como recibimos esos expedientes.



de lo **Tribunal**
Administrativo

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron que por conducto del Secretario General de Acuerdos, se levante certificación del estado en que se encuentra cada expediente, y así asentarlos en el listado que fue distribuido para la codificación de las Cajas para el archivo muerto.

6.11 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**. En relación al señor Alfonso de Alba, y por la situación que representa ya su salud y que deberá sujetarse a una situación de valoración por medicina del trabajo para su dictaminación, pero nada más por el periodo de su incapacidad, a Yesenia Guadalupe Conchas López, quien ya lo ha suplido en anteriores incapacidades.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de la Presidencia, para que la C. Yesenia Guadalupe Conchas López, cubra la incapacidad presentada por el señor Alfonso de Alba, por la temporalidad de la incapacidad, esto es por veintiocho días a partir del 15 quince de agosto del presente año.

6.12 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Tuvo vencimiento de nombramiento de la Secretaria "A" Luz María Hernández Ochoa, y quiero proponer la proroga de su nombramiento por dos meses más a partir del 1º primero de septiembre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la proroga de nombramiento propuesto por el Magistrado Armando García Estrada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

6.13 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Quiero solicitar una licencia con goce de sueldo para ausentarme de mis labores los días 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve y 30 treinta del presente mes y año, para atender asuntos de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Armando García Estrada, ello conforme al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, designando a la Magistrada Patricia Campos González, para que por esos días atienda los asuntos de la Cuarta Sala Unitaria.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 22 veintidós de agosto del presente año**, se dio por concluida la Trigésima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día 29 veintinueve de agosto a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----